

ANEXO III. Impreso Informe de Salud



Datos del solicitante

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:	Fecha nacimiento:	DNI/Pasaporte	Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer

1. Indique los diagnósticos de las enfermedades, trastornos u otras condiciones de salud, enfermedad mental, discapacidad intelectual o problemas relacionados con el desarrollo, de carácter permanente, crónico, prolongado de larga duración que presenta la persona y sean causa de dependencia de otra/a personas para actividades básicas de la vida diaria.

Diagnósticos que son causa de dependencia	Código *

* Indique cuál de estos sistemas de codificación ha utilizado: CIAP, CIE9, CIE10, WONCA

2. En el caso de personas de entre 0 y 6 meses indique el peso al nacimiento en gramos:

_____ gramos

3. Indique los tratamientos actuales que tiene prescritos la persona

Farmacológico	
Psicoterapéutico	
Rehabilitador	
Higiénico-dietético	

4. Indique las medidas de soporte funcional, soporte terapéutico y/o ayudas técnicas que tenga prescritas.

5. Si entre las patologías descritas, alguna cursa en brotes, indíquela:

Patología	Frecuencia en el último año

Informe emitido por Dr./Dra.
SCS. Centro sanitario
Entidad Colaboradora
Sello o etiqueta adhesiva
Firma y Fecha



Instrucciones para cumplimentar el Informe de Salud

Deberá recoger aquellos diagnósticos, enfermedades o situaciones de salud que presenta la persona y que causan un estado de carácter permanente de necesidad de atención de otras personas o ayudas importantes para realizar las actividades de la vida diaria o den apoyos para su autonomía personal.

No se requiere información sobre otros diagnósticos o situaciones de salud que pueda tener la persona solicitante y no son causa de su dependencia, por propia naturaleza o por ser temporales.

09/6407

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en Viérnoles, término municipal de Torrelavega.

Por don José Ramón Velarde Alonso, con DNI 13901467-Z, se ha solicitado la constitución de un coto privado de caza integrado por los terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Viérnoles, que incluye los del monte de Utilidad Pública número 363-TER (Avellaneda y Dobra), así como por diversas fincas particulares de dicha localidad, sitas en los polígonos catastrales números 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, del municipio de Torrelavega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitu-

ción del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta días (30) contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Torrelavega y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, número 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 1 de abril de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
09/5383

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 18 de febrero de 2009, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tan renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

- Lucas de Almeida Passos.
- Rosana Cristina de Almeida Passos.
- Anderson Baccelli Passos.
- Oswaldo Barbosa da Silva.
- Raimundo Pessoa.
- Any Carolina Franco.
- Adonias Eduardo Ladino Linares.
- Miguel Molinas Bareiro.

Camargo, 13 de abril de 2009.—El secretario (ilegible).
09/5709

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de actuaciones administrativas

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes de retirada de vehículos de la vía pública por infracción tipificada en la Ley 10/98 de Residuos Sólidos Urbanos, art. 34.3 B, mediante el presente se procede a someter a publicación los diversos actos administrativos llevados a cabo, al haber sido imposible llevar a cabo la notificación personalmente, todo ello a los efectos de lo regulado en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, y sin perjuicio de actos complementarios llevados a efecto para intentar la puesta en conocimiento de los interesados:

Nº EXPTE.	INTERESADO	MATRÍCULA VEHÍCULO	ACTO OBJETO DE PUBLICIDAD
196/2009	Don Miguel Ángel Saiz San Emeterio	S-6927-X	Incoación de expediente
700/2008	Don Ricardo Fernández González	BI-9206-BP	Comunicación plazo retirada vehículo
701/2008	Don Florencio Rodríguez Vázquez	ZA-4883-G	Comunicación plazo retirada vehículo
699/2008	Don Ángel Losada Alvarado	S-9810-AJ	Archivo de expediente
207/2008	Don Germán Barroña Canosa	M-0704-HL	Archivo de expediente
184/2009	Don Florián Corcoveanu	BA-5815-U	Incoación de expediente

En los casos de incoación de expediente, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cua-

les no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal. En cuanto al archivo de expediente suponen acuerdos definitivos contra los que procederá recurso de reposición potestativo por plazo de un mes ante la Alcaldía, tras el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente este último recurso por plazo de dos meses.

Laredo, 8 de abril de 2009.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.
09/5905

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de caducidad en la inscripción en el Padrón Municipal a extranjeros no comunitarios.

Habiendo sido imposible la notificación de la Resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de 8 de abril de 2009, la cual literalmente dice así:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
LUKA SIMUNOVIC	Bº Queserías, 2B (Oruña)	09-02-2009
MARIELA MONSERRAT COLLANTE	Bº La Portilla, 4,pta 7 (Liencres)	25-01-2009
MIGUEL ESTEBAN FIGUEROLO	Bº La Portilla, 4,pta 7 (Liencres)	25-01-2009

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 8 de abril de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
09/5878

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia de la Alcaldía de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de fecha 30 de marzo de 2009, a las personas que se indican a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Riotuerto a los efectos de quedar notificado de la citada Providencia.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local " toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente".

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que las personas que se relacionan a continuación figuran inscritas en el Padrón de Habitantes sin que se encuentre acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el apartado 1 del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de población y demarcación de las Entidades Locales, que dice "1. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año."

Nombre y apellidos	DNI / NIE / Pasaporte / Otros documentos
Elisabete Maria Melo Rei Trombetta	X06001806W
Bruno Rodolphe Tombetta	X05642698Q
Belinda Madison Trombetta	X06001725-J
Carina Patricia Da Cunha Rodrigues	12629890
Muhammad Ijaz Sarwar	AB5990861
Muhammad Imran Sheik	AE5193401
Muhammad Shafi Sheik	BM5195781
Fiaz Ahmed	KC865751
Muhammad Riaz Sarwar	X09525520R
Shabir Ahmed	KF954981
Arfan Bashir	X06891737V
Gulfam Faisal	AU8918851

Por ello, este Ayuntamiento instruye expediente para declarar de oficio la baja de su inscripción en este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el Apartado II.1.c) 2, de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón, disponen de un plazo de quince días contados a partir del recibo de la notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en caso de que esta resultase infructuosa, para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Si reside habitualmente en otro Municipio, deberá solicitar el alta en el Padrón correspondiente; en tal caso, dicho alta se tramitaría por este mismo Ayuntamiento.

La Cavada, 14 de abril de 2009.—El alcalde, Alfredo Mardrazo Maza.

09/5906

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de caducidad en la inscripción en el Padrón Municipal a extranjeros no comunitarios.

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2009, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.